



POLÍTICA PÚBLICA
**PREVENCIÓN DEL
DESPLAZAMIENTO
FORZADO**
2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

An aerial photograph of a wide river flowing through a valley. The river is light brown, possibly due to sediment. The surrounding hills are covered in dense green forest. The sky is overcast with soft, grey clouds. The text 'CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA' is overlaid in the center, with 'CONTRALORÍA' in dark green and 'GENERAL DE ANTIOQUIA' in a lighter green. Below the text is a horizontal bar with a green-to-yellow gradient.

CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Informe de la evaluación a la Política Pública:

“PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO”

Ordenanza N°06 del 30 de mayo de 2006

Ejecutor de la política publica:
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

Vigencia evaluada: 2024

Comisión evaluadora:

Jefe de área: Natalia Trujillo González
Supervisor: Yonny Sebastián Marín Soto
Evaluador: Camila Bedoya Corrales

Antecedentes de la Política Pública

La formulación de la Política Pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, el reconocimiento y la reparación de los derechos de la población afectada por la violencia en Antioquia surge como respuesta a una de las crisis humanitarias más profundas del país. Desde finales de los años noventa, el departamento enfrentó un incremento sostenido en los índices de desplazamiento interno, producto del conflicto armado, el accionar de grupos ilegales y la debilidad institucional para garantizar la protección de los derechos fundamentales.

Diversos informes de organismos nacionales e internacionales alertaron sobre la magnitud del fenómeno, visibilizando la necesidad de una acción articulada y sostenida por parte del Estado. En este contexto, la Asamblea Departamental de Antioquia, reconociendo el deber de garantizar la atención integral a las víctimas, aprobó mediante la Ordenanza 06 del 30 de mayo de 2006 la adopción de una política pública pionera en el país.

Esta política se fundamentó en la Ley 387 de 1997 y en principios de justicia transicional, memoria histórica y reparación integral. Su formulación involucró procesos participativos con comunidades afectadas, organizaciones sociales y entidades territoriales, consolidando un enfoque de derechos que articula prevención, atención humanitaria, retorno, reubicación e integración local.

La política marcó un hito en la institucionalización de la respuesta al desplazamiento forzado, promoviendo la coordinación interinstitucional, la asignación de recursos y la construcción de rutas de atención diferenciadas, con énfasis en mujeres, niños y comunidades étnicas.

Observaciones:

1. El certificado de la ejecución presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda presenta la información por proyectos y no por indicador como lo solicita la Contraloría General de Antioquia, lo que impide cotejar y validar la información financiera de la vigencia 2024 con la financiación reportada por el sujeto de control.
2. Se evidencia que, aunque el ejecutor de la política anexó los documentos soporte, en los apartados siguientes, estos no guardan relación directa con la verificación de la ejecución frente a lo requerido en el componente de preparación de la política. En consecuencia, se concluye que NO realizó la rendición de los documentos que permitan la efectiva validación de:
 - Estudios o diagnósticos sobre la problemática de la política.
 - Procesos de participación previos a su formulación.
 - Procesos de evaluación a la ejecución de la política pública.
 - Instrumentos específicos de la política.
3. Se presenta inconsistencias en la rendición de la información en los siguientes apartados:
 - Sectores y programas que desarrolla la política pública, se evidenció que para el sector 19 (Salud y Protección Social) no se registró el programa al cual corresponde.
 - Elementos de la ordenanza adoptados por la política pública no se dio respuesta al punto 11, referente a la articulación de la política con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. De las 10 actividades definidas en la Ordenanza 06 de 2006 en los artículos 5, 6, 7, 8, y 10; una actividad se encuentra en estado “Ejecutado: no operativo”, lo que refleja una debilidad significativa en la gestión de la política: Seguimiento y evaluación de riesgos humanitarios de desplazamiento.

Observaciones:

5. No fue posible calcular la eficiencia ni la ejecución presupuestal, dado que no se rindió la información sobre la apropiación definitiva 2024, lo cual impide establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera óptima frente a los productos generados.
6. Se identificó que 81 de los 125 municipios del departamento (65%) se ubican en la categoría de calificación baja al no presentar intervenciones, lo que evidencia que en 44 municipios no se desarrolló ningún tipo de intervención.

A continuación, se enlistan los principales resultados del proceso evaluativo

Criterio evaluado	Resultado
Integralidad de la adopción desde la ejecución	88%
Focalización de la población beneficiada	26,6%
Pertinencia y utilidad de la política	95%
Cobertura poblacional neta	100%
Eficacia acumulada promedio	70,8%
Eficiencia acumulada promedio	No evaluado
Efectividad acumulada promedio	30,3%
Ejecución financiera acumulada	No evaluado

1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN

1-1. Identificación la política pública

Nombre de la política	Prevención del Desplazamiento Forzado
Ordenanza que la rige	Ord_06_30_mayo_2006

1-2. Sectores y programas que desarrolla la política pública

Sector	Programa
Sector_12_Justicia_y_Derecho	Promoción al acceso a la justicia
Sector_17_Agricultura_y_desarrollo_rural	Infraestructura productiva y comercialización
Sector_17_Agricultura_y_desarrollo_rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Sector_19_Salud_y_protección_social	-
Sector_22_Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Sector_35_Comercio_industria_y_turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Sector_36_Trabajo	Generación y formalización del empleo
Sector_40_Vivienda_ciudad_y_territorio	Acceso a soluciones de vivienda
Sector_41_Inclusión_social_y_reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Sector_41_Inclusión_social_y_reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Sector_41_Inclusión_social_y_reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Sector_43_Deporte_y_recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Sector_45_Gobierno_territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

1-3. Cursos de acción de la política pública

Enfoques	Principios	Líneas / Componente
Enfoque de derechos	Población afectada por el desplazamiento en su condición de víctima vulnerables y sujetos de derechos y deberes.	Seguimiento y Evaluación de riesgos humanitarios de desplazamiento
	Reconocimiento de la identidad y diversidad de la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en Antioquia.	Atención humanitaria de emergencia.
	Reconstrucción de Proyectos de vida individual, Familiar, Colectiva y de ciudadanía.	Programas de Restablecimiento.
	Equidad de género y atención específica y diferencial a la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en zonas rurales y urbanas.	Programas de Reparación.
	Participación de la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en las decisiones que le afectan.	Capital humano público, participación y organización.
	Aplicación de la política de acuerdo con las particularidades de las subregiones y los municipios.	Información y observatorio.
	Eficiencia, Eficacia y Desarrollo Rural.	

1-4. Factores determinados por la política

Tipo	Descripción
Entrega de dinero	Ayuda humanitaria para población víctima del desplazamiento.
Entrega en especie	Ayuda humanitaria para población víctima del desplazamiento.

1-5. Clasificación de la política

Criterio	Tipo de política
Tipo de intervención	Asistencial
Naturaleza de la Política Publica	Políticas facilitadoras
Funcionalidad	Política redistributiva
Elaboración	Autocrática o Tecnocrática
Planificación	De reacción
Grado de Innovación	Sin grado de innovación

1-6. Evaluación de los elementos de la ordenanza

Elemento	Ejecutor
Refiere anexos o estudios específicos previos a la adopción	Sí
Incluye proceso de participación previos a la formulación	Sí
Define conceptos básicos	Sí
Define un órgano responsable de la ejecución	Sí
Define los actores de la política	Sí
Define un órgano consultivo y asesor	Sí
Define instrumentos específicos	Sí
Define mecanismos de transversalidad para la ejecución	Sí
Define enfoques	Sí
Define principios	Sí
Define ODS	-
Determina financiación pública	Sí
Define mecanismo para la rendición de cuentas	Sí
Define el mecanismo para la participación ciudadana	Sí
Define mecanismos de divulgación de la política	Sí
Define ámbito de aplicación	Sí
Define objetivo general	Sí
Define objetivos específicos	Sí
Establece cursos de acción: ejes, estrategias o líneas	Sí
Define periodicidad o contenidos mínimos de evaluación	Sí
Define indicadores de evaluación	Sí

Resultado ejecutor: **88%**

De las conclusiones, se resalta:

- La política se fundamenta en un enfoque de derechos y es diferencial, ya que está priorizando la protección de la población víctima del desplazamiento forzado. De esta forma, entre sus principios se destacan el reconocimiento de la identidad y diversidad de la población afectada, la equidad de género, la participación comunitaria y la eficiencia en la gestión pública. Así mismo, sus líneas de acción abarcan desde la atención humanitaria de emergencia, el restablecimiento y reparación de proyectos de vida, hasta el fortalecimiento institucional y la información para la prevención de riesgos.
- Los factores determinados por la política se concentran en la provisión de ayuda humanitaria, tanto en dinero como en especie, dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado.

2. COMPONENTE DE FORMULACIÓN

2-1. Definición y evolución de los problemas sociales

Óptica	Problema público	Causas
Ordenanza	La problemática de la política pública (ordenanza 06 de 2006), se centra en el desplazamiento forzado y las afectaciones que este genera en la población víctima de este hecho. Siendo el desplazamiento forzado un tema complejo y multicausal que en Colombia ha estado estrechamente relacionado con los conflictos políticos, sociales y económicos del país. Sin embargo, se reconoce al conflicto armado como la causa general del desplazamiento en Colombia	La presencia de los diferentes grupos armados en el departamento y las dinámicas de violencia dadas por estos grupos, han generado históricamente vulneraciones a la población que se enmarcan en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
PD* 2020-2023 (anterior)	El Departamento de Antioquia hasta junio de 2019, había reportado 1'863.192 víctimas registradas en la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el 50,5% de la población registrada son mujeres y el 49,4% hombres. Los principales hechos reportados son, en primera instancia, el desplazamiento, con un total de 1'417.333 registros; amenazas con 78.223 registros; y la desaparición forzada con 40.571 casos, entre otros. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, a junio de 2019).	La presencia de los diferentes grupos armados en el departamento y las dinámicas de violencia dadas por estos grupos, han generado históricamente vulneraciones a la población que se enmarcan en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
PD* 2024-2027 (vigente)	Responde a tres asuntos problemáticos en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que desde las competencias de la Gobernación pueden ser subsanados: 1. Poca articulación de las entidades, instancias y actores que contribuyen a la reparación integral a víctimas. 2. Baja capacidad técnica y presupuestal de las administraciones locales para la atención y reparación integral a víctimas. 3. Baja capacidad técnica de las administraciones municipales para la planeación, diseño e implementación de medidas	La presencia de los diferentes grupos armados en el departamento y las dinámicas de violencia dadas por estos grupos, han generado históricamente vulneraciones a la población que se enmarcan en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

*PD: Plan de desarrollo

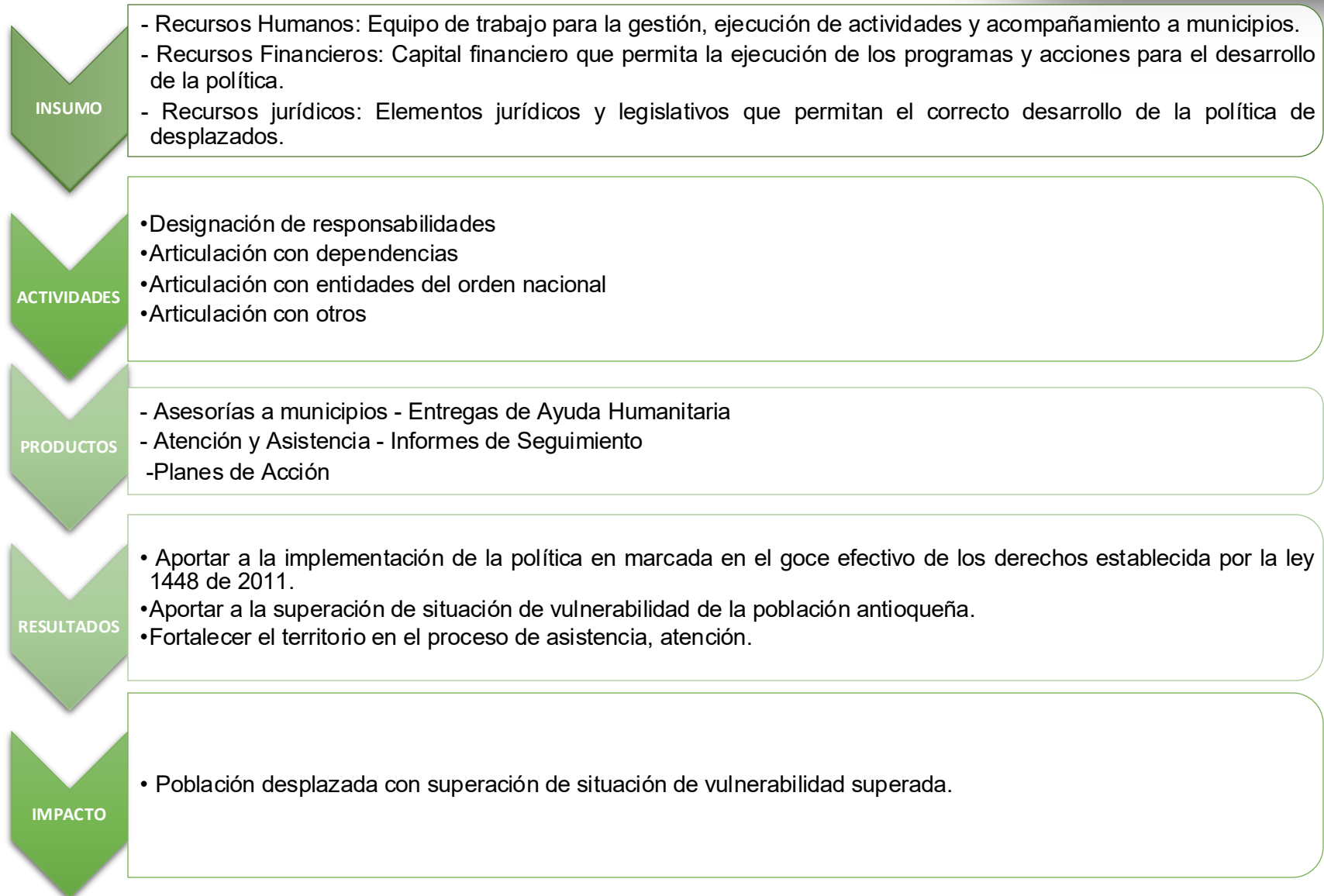
2-2. Normas relacionadas con la política

Tipo de norma	Nombre norma	Descripción
Ley	Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
Ley	Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Decreto	Decreto Ley 4634 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.
Decreto	Decreto Ley 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Decreto	Decreto 4829 de 2011 (Restitución de Tierras)	Establece las actuaciones administrativas dirigidas a incluir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente los predios debidamente identificados, las personas cuyos derechos sobre estos fueron afectados, el tiempo o período de influencia armada en relación con el predio, el tiempo de vinculación de los solicitantes con el predio y toda la información complementaria para la inscripción en el registro y el proceso de restitución.
Decreto	Decreto 1084 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 (que reglamenta la ley 1448 de 2011) y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, para la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto	Decreto 1725 de 2012	Mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas que trata la Ley 1448 de 2011.
Sentencia	Sentencia T-025 de 2004	Por medio de la cual la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación del desplazamiento forzado.
Resolución	1668 de 2020	Protocolo de participación efectiva de víctimas.

2-3. Actores de la política

Actor	Rol	Papel que desempeña
Administración departamental	Ejecutor	Diseña y ejecuta los programas asociados a la política pública en el marco de las competencias de cada dependencia
Administraciones municipales	Beneficiario	A través de los procesos de coordinación y subsidiariedad con el departamento, a través del cual se otorgan recursos para el cumplimiento del componente de atención y asistencia
Administraciones municipales	Ejecutor	Diseña y ejecuta programas en el marco de cada una de las líneas de la Política Pública
Sociedad civil	Beneficiario	Se beneficia de los programas vinculados al Plan de Acción Territorial (PAT) del departamento, los municipios y la oferta social del nivel nacional del acuerdo a las líneas de la Política Pública
Entes de control	Otro	Realiza seguimiento, control y vigilancia a la implementación de la Política Pública
Sociedad civil	Otro	La mesa departamental de víctimas como representación de las víctimas del departamento, realiza seguimiento, observaciones y propuestas a la implementación de la Política Pública
Entidades del orden nacional	Cooperante	Entidades del nivel nacional, con quienes se realiza coordinación, seguimiento e implementación de programas en el marco de la Política Pública

2-4. Cadena de valor



2-5. Focalización de la población

Tipo de población	Unidad de medida	Población de referencia	Población objetivo	Criterio de focalización	Focalización
Población total departamental	Personas	6.903.721	1.833.661	Población desplazada Incluida en el Registro único de víctimas	26,6%
Municipios del departamento de Antioquia	Municipios	64	64	Municipios priorizados en la política pública de desplazados	100,0%
	Suma	6.903.785	1.833.725	Total	26,6%

De las conclusiones, se resalta:

- La cadena de valor muestra coherencia entre insumos, actividades, productos y resultados, orientados a garantizar el goce efectivo de derechos para las personas víctimas del desplazamiento forzado. A través de recursos humanos, financieros y jurídicos se generan acciones como asesorías y ayudas humanitarias, que buscan superar la vulnerabilidad de la población desplazada.
- La política prioriza 64 municipios definidos en el Archivo de Priorización del Derecho Internacional Humanitario (DIH), lo que representa el 100% de la población de referencia. Por otro lado, el 26,6% de la población desplazada registrada en el Registro Único de Víctimas (1.833.661 personas) es considerada como población objetivo, frente a la población total departamental de 6.903.721 personas.

3. COMPONENTE DE EVALUACIÓN

3-1. Población beneficiada

Tipo de población	Población programada	Población beneficiada en la vigencia			
		2024	2025	2026	2027
Población total departamental	1.833.661	1.833.661	-	-	-
Municipios del departamento de Antioquia	64	16	-	-	-
Total	1.833.725	1.833.677	-	-	-

3-2. Cobertura poblacional

	Cobertura bruta				Cobertura neta			
	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
	100,0%	-	-	-	100,0%	-	-	-
	25,0%	-	-	-	25,0%	-	-	-
Cobertura Total	100%	-	-	-	100%	-	-	-

3-3. Actividades específicas de la Ordenanza

#	Artículo ordenanza	Actividad	Ejecución	Descripción
1	Artículo 5	Seguimiento y evaluación de riesgos humanitarios de desplazamiento	Ejecutado: no operativo	Se realizaron informes de seguimiento y evaluación de riesgos en el 2023, no obstante, no se realizaron para el 2024, por motivos ajenos al organismo responsable.
2	Artículo 5	Articulación, gestión y aplicación de los protocolos de atención humanitaria de emergencia	En ejecución	Se llevan a cabo todos los protocolos en las administraciones municipales para la atención de las emergencias humanitarias.
3	Artículo 5	Definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas de restablecimiento	En ejecución	No existe un protocolo estructurado como tal, sin embargo, se establece articulaciones y coordinación al interior de la Gobernación o con entidades externas para temas referentes a restablecimiento.
4	Artículo 5	Definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas de reparación	En ejecución	No existe un protocolo estructurado como tal, sin embargo, se establece articulaciones y coordinación al interior de la Gobernación o con entidades externas para temas referentes a reparación.
5	Artículo 5	Definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas de desarrollo del capital humano público, participación y organización.	En ejecución	No existe específicamente un protocolo, pero si se cuenta con un programa activo para el fortalecimiento del capital humano y la participación en los municipios del departamento de Antioquia.
	Artículo 5	Soporte de información y Coordinación para la puesta en marcha del observatorio	Ejecutado: operativo	Se elaboró un informe anual de derechos humanos 2024 por parte del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
	Artículo 6	Estructuración de planes, programas, proyectos y acciones en las fases de atención integral	En ejecución	Existen planes y programas en cuanto a las fases de atención integral que para la vigencia de 2024 se llevaron a cabo.
	Artículo 7	Diseñar de manera participativa y con visión a 6 meses. El Plan Integral Único con sus objetivos, estrategias, principios, recursos e indicadores para su implementación y cofinanciación	En ejecución	Se desarrolla el Plan de Acción territorial que contiene las acciones con vigencia a cuatro años, con recursos e indicadores del Plan de Desarrollo.
	Artículo 8	Realizar estimativo de costos de atención a la población afectada por el desplazamiento.	En ejecución	Anualmente se establece en el Plan de Contingencia el estimativo de costos para atender a la población afectada por desplazamiento.
	Artículo 10	Rendirá un informe anual a la honorable Asamblea Departamental	En ejecución	En cuanto a rendición de cuentas se construye un informe de seguimiento de la política pública de derechos humanos que contiene información sobre víctimas de desplazamiento.

Tabla 3-8. Ejecución financiera

#	Indicador de producto	Ejecución presupuestal anual (%)				Ejecución presupuestal acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Asistencia humanitaria prestada a víctimas del conflicto armado.	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Planes de acción de las mesas de víctimas departamental y municipales asesoradas y acompañadas para participación efectiva	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Asistencias humanitarias a líderes y defensores de DDHH y otras personas en el marco de vulneraciones de DDHH	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		-	-	-	-	-	-	-	-

De las conclusiones, se resalta:

- La efectividad acumulada fue del 30,28%. El indicador de producto Porcentaje de municipios priorizados que contribuyen al Modelo de Intervención Integral- MITI- alcanzó una efectividad neta de 35,6% y el de Promoción de la participación ciudadana en los procesos liderados desde la institucionalidad un 25%, lo que evidencia un avance respecto al cuatrienio en los objetivos de resultado.
- La eficacia acumulada alcanzó un 70,83% en el primer año de ejecución frente a las metas establecidas para el cuatrienio. En la vigencia 2024, la eficacia fue del 100%, dado que los tres indicadores de producto reportados registraron cumplimiento del 100%.

4. COMPONENTE DE PERTINENCIA Y UTILIDAD

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
1. Articulación con los fines esenciales del Estado	1. Servir a la comunidad	5
	2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución	
	3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación	
	4. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	5. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional o con el CONPES	1. Desde el objetivo general	5
	2. Desde los objetivos específicos	
	3. Desde las líneas de acción	
	4. Desde los principios o enfoques	
	5. Desde la concepción del problema público	
3. ¿La política focaliza, adecuadamente, a la población objetivo?		5
4. ¿La política cuenta con inversión de recursos públicos?		5
5. ¿Hay un ente responsable claramente definido y una correcta articulación institucional?		5
6. ¿La política cuenta con organismos de coordinación y estos están activos?		5
7. Grado de articulación entre el objetivo general de la política pública y las metas planteadas en el plan de desarrollo departamental vigente.		5
8. ¿Existe participación comunitaria en el ciclo de la Política: agenda, formulación y ejecución?		5

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

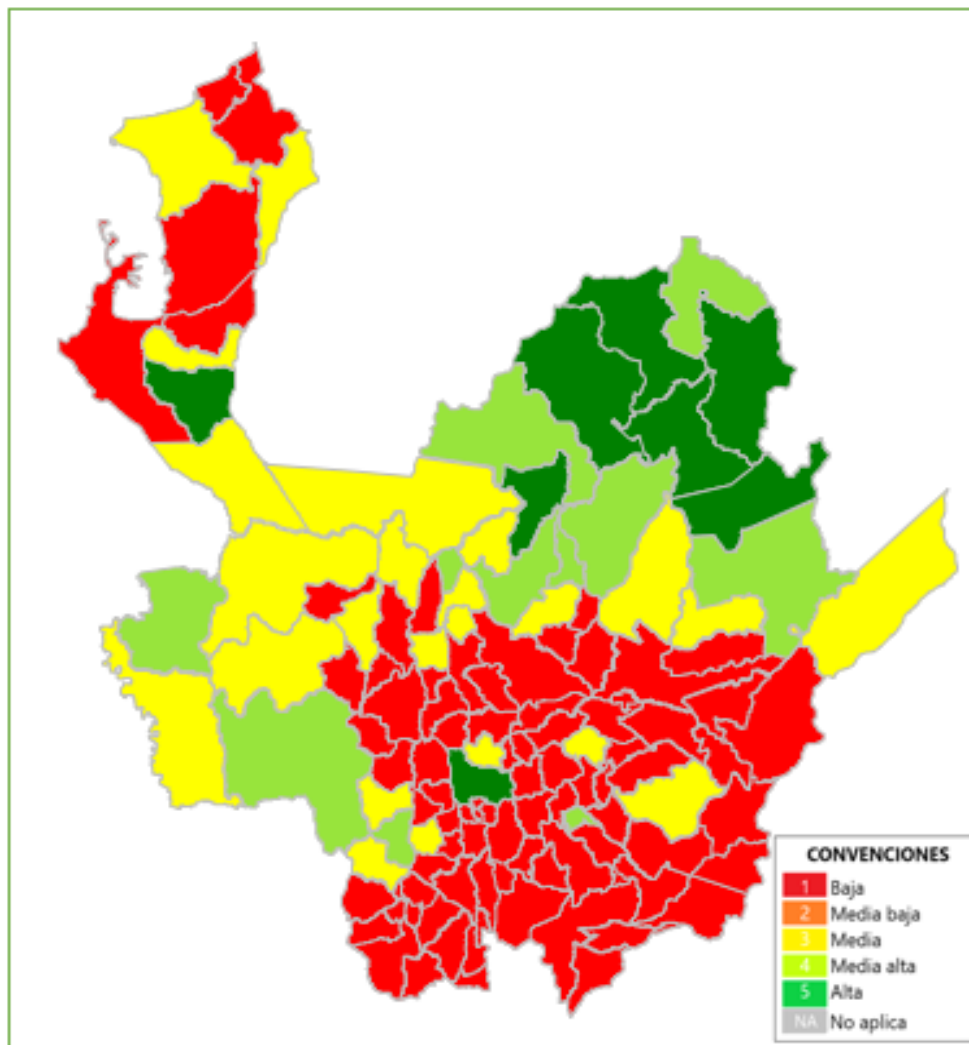
Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
9. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.	1. Fin de la pobreza	5
	2. Hambre cero	
	3. Salud y bienestar	
	4. Educación de calidad	
	5. Igualdad de género	
	6. Agua limpia y saneamiento	
	7. Energía asequible y no contaminante	
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades	
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	12. Producción y consumo responsables	
	13. Acción por el clima	
	14. Vida submarina	
	15. Vida de ecosistemas terrestres	
	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	17. Alianzas para lograr los objetivos	
10. ¿La política se articula con los DDHH?		5
11. Articula o implementa estrategias que garantiza la Inclusión y la Igualdad de Género, la protección de las personas frente a la discriminación promueve la equidad, la diversidad y el respeto por la identidad o fomenta un enfoque incluyente que asegura el acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.		5
12. Grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social		3,75
13. ¿El planteamiento de la Política está enfocado a la solución a las NBI o al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo?		5
14. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto el Plan de Desarrollo		3,75
15. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de resultado el Plan de Desarrollo		3,75

Resultado pertinencia: **95%**

De las conclusiones, se resalta:

- La política contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado al garantizar la atención y asistencia humanitaria a las víctimas del desplazamiento forzado, promover el goce efectivo de los derechos humanos y aportar a la convivencia pacífica mediante la reparación integral.
- Se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, especialmente con las transformaciones de Seguridad Humana y Justicia Social y Convergencia Regional, lo que refleja coherencia entre las prioridades nacionales y departamentales.
- Cuenta con un ente responsable claramente definido, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como con instancias de coordinación como el Comité Departamental de Justicia Transicional, que respaldan su implementación.
- La política promueve espacios de participación comunitaria, principalmente a través de las mesas de víctimas y los comités de justicia transicional; sin embargo, esta participación no se evidencia de manera integral en todas las fases del ciclo.
- Sus líneas de acción son coherentes con el problema social priorizado en la ordenanza y muestran articulación con indicadores de producto y resultado del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, aunque no es total, ya que no todas las líneas de la política cuentan con indicadores asociados en el plan, lo que limita la posibilidad de medir integralmente su impacto.

Dentro de los aspectos que impactan del mapa de calor, se encuentran los siguientes:



Elaboración propia con base en información rendido por sujeto de control (2025)

De las conclusiones, se resalta:

- Se identificó que 81 de los 125 municipios (65%) se ubican en la categoría de calificación baja al no presentar intervenciones, 25 municipios (20%) tuvieron calificación media al evidenciarse al menos una de las intervenciones anteriormente mencionadas, 11 municipios (9%) lograron calificación media alta, destacándose por adelantar varias intervenciones, mientras que 8 municipios (6%) alcanzaron calificación alta, por llevar a cabo las tres intervenciones o alguna intervención con gran impacto territorial.

CALIFICACIÓN	MUNICIPIOS
Baja	81
Media baja	0
Media	25
Media alta	11
Alta	8
No aplica	0
TOTAL	125

Si quieres conocer más del proceso de evaluación de esta

Política Pública, ingresa a:

[https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/
ordenanzas/](https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/ordenanzas/)

A blurred background image of an open-plan office. Several people are seated at white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias